

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT-CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD 1-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2530442.

Ruc/código : 20529395265

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : J & J ENGINEERS HOME SAC

Hora de envío : 22:46:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se le solicita al comité que para fomentar la mayor participación de postores, en el ítem de la experiencia de la especialidad reducir el valor de 01 a vez a 0.9 vez, y ampliar la terminología a puesto de salud, todo ello conllevaría a que mas postores puedan competir con eficacia y eficiencia

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.74      Literal: B      Página: 76

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Ley de contrataciones del estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del RLCE, Numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad

El área usuaria con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores ACOGE LA OBSERVACION reduciendo la experiencia en la especialidad a 0.9 VEZ en valor referencial

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se solicita 0.9 VEZ el valor referencial en experiencia en la especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT-CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD 1-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2530442.

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20529395265              | Fecha de envío : | 24/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | J & J ENGINEERS HOME SAC | Hora de envío :  | 22:48:28   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita en la experiencia del residente de obra reducir de 36 a 24 meses en edificaciones en general y en el caso de los especialistas en el caso del arquitecto y el ingeniero estructural reducir de 24 a 18 meses en obras en general, ya que es proporcional con el monto de la inversión y el personal ofertado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.74      **Literal:** a.3      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del RLCE, Numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad

El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores quedando redactado de la siguiente: en la experiencia del residente de obra 24 meses en edificaciones en general y en el caso de los especialistas en el caso del arquitecto y el ingeniero estructural a 18 meses en obras en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

la experiencia del residente de obra será de 24 meses en edificaciones en general y en el caso de los especialistas en el caso del arquitecto y el ingeniero estructural a 18 meses en obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDT-CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD 1-1 DE LA LOCALIDAD DE CENTRO PALMA DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2530442.

Ruc/código : 20529395265

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : J & J ENGINEERS HOME SAC

Hora de envío : 22:52:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar el porcentaje de participación de los consorciados, se propone que el mínimo porcentaje de participación para los consorciados sea 10% y que para el porcentaje que aporte mayor experiencia sea como mínimo 10%

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.45      Literal: a      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del RLCE, Numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad

El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores señalando que el mínimo porcentaje de participación para los consorciados será 10% y que para el porcentaje que aporte mayor experiencia será como mínimo 10%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el mínimo porcentaje de participación para los consorciados será 10% y que para el porcentaje que aporte mayor experiencia será como mínimo 10%